



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2017 Año de las Energías Renovables"

DISPOSICIÓN SGCA N° 247/2017

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de diciembre 2017.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, las Resoluciones AGT N° 25/2010, 59/2014 y 568/2015, su modificatoria-Resolución N°88/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante Resolución AGT N° 25/2010 se aprobó la estructura organizativa y las misiones y funciones de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio.

Que de acuerdo a la resolución citada, dicha Secretaría tiene como misión entender en todos los actos vinculados a los aspectos presupuestarios, contables, económicos, financieros y patrimoniales de este Ministerio.

Que la delegación de competencias administrativas es una técnica propia de la organización administrativa, cuyo objeto radica en dotar de dinamismo a la toma de decisiones en el órgano administrativo.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el inc. b) del artículo 30 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, dispone que los titulares de las distintas ramas del Ministerio Público, en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: *“Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3° y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)”*.

Que en ese sentido, mediante Resolución AGT N° 568/2015 y su modificatoria - Resolución N°88/2016-, se delega en la/el titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, el ejercicio de competencias correspondientes a la función administrativa, para que las mismas sean ejercidas en el ámbito de este Ministerio Público Tutelar.

Que, asimismo, en el artículo 2° de la citada Resolución, expresamente se autoriza a la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa a delegar dichas competencias en caso de licencia o ausencia en el titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Que en consecuencia, resulta procedente delegar el cumplimiento de las funciones y misiones en el titular de la referida Dirección, Dr. Gustavo Javier Terriles, mientras la suscripta se encuentre haciendo uso de licencia ordinaria, por el período comprendido entre los días 02 y 15 de enero de 2018, inclusive.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT N° 59/2014 y 568/2015 y su modificatoria -Resolución N°88/2016-,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Delegar en el titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, Dr. Gustavo Javier Terriles, el ejercicio de competencias correspondientes a la función administrativa para que las mismas sean ejercidas en el ámbito de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a los términos del Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, mientras la suscripta se encuentre



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

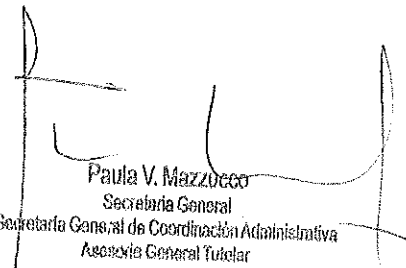
Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2017 Año de las Energías Renovables"

haciendo uso de licencia ordinaria, por el período comprendido entre los días 02 y 15 de enero de 2018, inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese, y para la comunicación a la Secretaría General de Gestión, a la Secretaría General de Política Institucional, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Paula V. Mazzecco
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

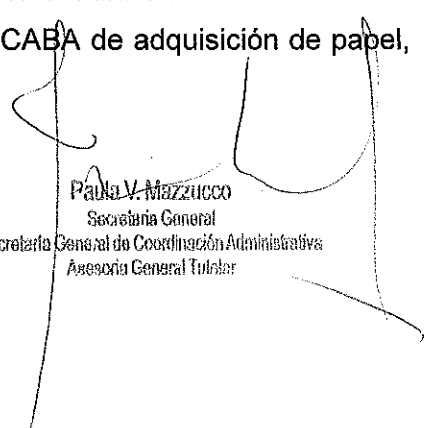
"2017 Año de las Energías Renovables"

DISPOSICIÓN SGCA N° 247/2017

ANEXO I

La Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable podrá:

1. Asignar y aprobar rendiciones parciales y finales de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por las Resoluciones AGT Nros. 80/2016 y sus modificatorias y 266/2017.
2. Aprobar gastos relacionados con los contratos de locación administrativa de inmuebles suscriptos por este Ministerio: expensas.
3. Aprobar el pago a la firma Staples Argentina S.A., en virtud del Convenio Específico suscripto en materia de utilización por el Ministerio Público Tutelar del sistema informático online utilizado por el GCABA de adquisición de papel, insumos y útiles de oficinas.


Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

